

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

E.

S.

D.

REF. Proceso de Divorcio y disolución y liquidación de Sociedad Conyugal de **OLGA PATRICIA DÍAZ VARGAS** contra **CAMILO GARCÍA MELGAREJO**.

RAD. 2021-295

ASUNTO: **Excepción Previa de Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.**

PAULA SOFIA BRAVO HIDALGO, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.591.819, abogada en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 360.742 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de la parte demandada el Sr. **CAMILO GARCÍA MELGAJERO**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Sopó (Cundinamarca), identificado con la C.C. No. 79.446.633, conforme al poder adjunto, y estando dentro del término legal concedido, acudo ante su despacho a fin de **PROPONER EXCEPCIÓN PREVIA DE PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO EN LA DEMANDA DE DIVORCIO Y SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** interpuesta en contra de mi representado, por la señora **OLGA PATRICIA DIAZ VARGAS**, igualmente mayor de edad, identificada con C.C.No.52.061.908, así:

I. EXCEPCIÓN PREVIA PROPUESTA:

De conformidad a lo establecido en el Art. 100 y ss del Código General del Proceso, y específicamente en el numeral 8 del mencionado artículo, me permito proponer al Despacho la Excepción Previa de Pleito Pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto, con base en los siguientes hechos.

II. HECHOS QUE LA SUSTENTAN:

1. En fecha 11 de junio de 2021, se radicó por parte del Doctor **DAVID RICARDO SAAVEDRA MARTÍNEZ** actuando en su calidad de apoderado especial del señor **CAMILO GARCÍA MELGAREJO**, demanda de Divorcio y disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de mi representado, en contra de la señora **OLGA PATRICIA DÍAZ VARGAS** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó (Cundinamarca).
2. La fecha en que se inició tal proceso es anterior a la fecha en la que se radicó el presente, por lo cual, se entiende que existe un pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto, y se está tramitando en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó (Cundinamarca).

III. MEDIOS DE PRUEBAS:

En ejercicio del derecho de contradicción que asiste a mi representado, respetuosamente solicito al Despacho se sirva decretar y disponer la práctica de las siguientes pruebas documentales:

- Reporte de la página oficial del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó, donde consta que existe un proceso de Divorcio y disolución y liquidación de Sociedad Conyugal del señor CAMILO GARCÍA MELGAREJO en contra de la señora OLGA PATRICIA DÍAZ VARGAS.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó

Calle 4 # 3-23 Ofic. 205

Teléfono: 857 22 67

Sopó - Cundinamarca - Colombia

Inicio

Consulta de Procesos

Otros Juzgados en Línea

Ubicación

202100198

CIVIL DIVORCIO

Radicado:	2021-06-11
Estado:	ACTIVO
Ubicación:	DESPACHO
Tomo - Folio:	XXXI- 198
CUI:	
Apoderado:	
Ingreso:	NORMAL
Paq. Archivo:	
Observación:	

[Presione aquí para ver los archivos PDF de este proceso](#)

Sujetos Procesales

DEMANDANTE: 79446633 -
CAMILO GARCIA MELGAREJO

DEMANDADO: 52061908 - OLGA
PATRICIA DIAZ VARGAS

Ingresos y Salidas

Decisión:
Clase:
Ingreso: 2021-06-15 **Salida:**
Estado:
Observación:

- Copia del correo electrónico de fecha 11 de junio de 2021, donde consta la radicación del proceso de divorcio y liquidación de sociedad conyugal ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó, y el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada y a su representante.

Radicación demanda de divorcio CAMILO GARCIA vs PATRICIA DIAZ

David Saavedra <davidricardo.saavedram@gmail.com>

Vie 11/06/2021 3:06 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Sopó <jprm01sopo@notificacionesrj.gov.co>
CC: sbravoh@outlook.com <sbravoh@outlook.com>

1 archivos adjuntos (146 KB)

Correo Gmail - Proceso de Divorcio - Entrega copia de demanda y anexos- Art.8 Decreto 806 de 2020 Camilo Garcia vs Patricia Diaz.pdf

-  Demanda Divorcio y Liquidacion Sociedad Conyuga...
-  Pruebas y Anexos Demanda Divorcio CAMILO GARCI...

Bogotá, junio 11 de 2021.

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SOPÓ (CUNDINAMARCA).

jprm01sopo@notificacionesrj.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso de Divorcio, solicitud disolución y liquidación de sociedad conyugal.

Demandante: CAMILO GARCÍA MELGAREJO
C.C. No. 79.446.633

Demandada: OLGA PATRICIA DÍAZ VARGAS
C.C.No.52.061.908

Asunto: Radicación de demanda y anexos.

DAVID RICARDO SAAVEDRA MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando en calidad de apoderado de la parte ACTORA, me permito radicar **por éste canal virtual DEMANDA DE DIVORCIO Y SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** conforme a lo indicado en el encabezado.

Para tal efecto, me permito anexar los siguientes documentos:

1. Archivo PDF de la Demanda.
2. Archivo PDF de pruebas y anexos.
3. Copia del correo electrónico con copia de la demanda y sus anexos, enviado a la demandada y a su representante conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Sin otro particular, agradecemos acusar el recibido del mensaje.

Del señor Juez,

Atentamente,

DAVID RICARDO SAAVEDRA MARTÍNEZ
C.C.No.1.030.676.370 de Bogotá.
T.P.No.346.346 del C.S. de la J

--

David Ricardo Saavedra M.

Abogado Asesor

davidricardo.saavedram@gmail.com

Tel. 3195636464.

Bogotá, Colombia.



Libre de virus. www.avast.com

IV. SOLICITUD:

Amablemente solicito al Señor Juez, **DECLARAR PRÓSPERA** la excepción aquí propuesta, y, en consecuencia, dar por terminada la actuación y ordenar devolver la demanda al demandante.

Sin otro particular,

Del Señor Juez, atentamente,



PAULA SOFIA BRAVO HIDALGO
C.C.No.1.026.591.819 de Bogotá
T.P.No.360.742 del C.S. de la J.